



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2018-01

EXTENSIÓN DEL PERIODO BIENAL 2016-2018



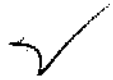
Urb. Industrial El Paraíso, 108 Calle Ganges, San Juan, PR 00926-2906
Tel (787) 999-0246 • Fax (787) 999-0268
www.eticapr.com • Twitter: @oegpr

CONFIABILIDAD BONDAD
CIVISMO

RESPONSABILIDAD RESPETO
JUSTICIA

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2018-01
EXTENSIÓN DEL PERIODO BIENAL 2016-2018**

I.	Base Legal	1
II.	Propósito	1
III.	Extensión del Periodo Bienal 2016-2018	1 - 2
IV.	Vigencia	2



I. BASE LEGAL

El Artículo 2.3 (F) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley 1-2012, según enmendada, faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental (Oficina) a emitir las órdenes que sean necesarias y convenientes para cumplir con sus funciones, responsabilidades y deberes bajo la LOOEG.

II. PROPÓSITO

El Artículo 3.3 de la LOOEG dispone que todo servidor público de la Rama Ejecutiva tiene que tomar cada dos (2) años un mínimo de veinte (20) horas de adiestramientos en materia de ética, de los cuales diez (10) horas tienen que completarse a través de adiestramientos o de cualquier otro método desarrollado por el Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético de la Oficina.

La ampliación e intensificación de la política pública de prevención de la corrupción, así como la promoción de valores, ética gubernamental y sana administración de los recursos públicos, es una de las más importantes encomiendas que tiene la Oficina.

Ante el paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico en septiembre de 2017 los diferentes municipios y agencias de la Rama Ejecutiva han sufrido a nivel administrativo, a mayor o menor grado, las vicisitudes asociadas a estos fenómenos atmosféricos. Entre estos se encuentran la falta de comunicación, limitaciones tecnológicas, acceso al internet, y dificultades con la transportación.

El Periodo Bienal en curso comenzó el 1 de julio de 2016 y culmina el 30 de junio de 2018. No obstante, muchos servidores públicos no han completado las 20 horas que exige la LOOEG. Ello, precisamente debido a las complicaciones antes descritas.

III. EXTENSIÓN DEL PERIODO BIENAL 2016-2018

Ante lo anterior, la Dirección Ejecutiva de la Oficina ha decidido extender el Periodo Bienal en curso **hasta el 31 de diciembre de 2018**. Aquellos servidores públicos que al 30 de junio de 2018 no hayan completado la cantidad de horas mínimas que requiere la LOOEG, tendrán hasta entonces para hacerlo.

No obstante, dicha extensión no altera el cumplimiento con las horas de educación en ética para el Periodo Bienal 2018-2020. Es decir, aquellos servidores públicos que

terminen de cumplir con sus horas el 31 de diciembre de 2018 para el periodo que termina el 30 de junio del corriente, tendrán que a su vez acumular en su totalidad las 20 horas que corresponderían al Periodo Bienal que comienza el 1 de julio de este año y se extiende hasta el 30 de junio de 2020.

IV. VIGENCIA

Esta Orden comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

REGÍSTRESE.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de junio de 2018.



Zulma R. Rosario Vega
Directora Ejecutiva